



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: 604

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CAROLINA HENAO GALLEGO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 050013333026 2012 – 0026500

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Advirtiéndolo el Despacho que a la fecha la parte demandante no ha realizado los actos necesarios para continuar con el trámite del proceso, los cuales fueron especificados en auto del 18 de octubre de 2012, a través del cual se admitió la demanda de la referencia, se le requiere a la misma con el fin de que se sirva cancelar los gastos ordinarios provisionales del proceso, equivalentes a la suma de trece mil pesos (\$13.000) por cada una de las entidades a notificar, esto es, parte demandada y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que debe consignar en la cuenta número 41331000219-7 del Banco Agrario de Colombia; así mismo, deberá allegar para los efectos indicados en el numeral anterior el original y dos (2) copias de la consignación y tres (3) copias del auto admisorio de la demanda para la notificación a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, vencido el cual, en caso de que la parte demandante no cumpla con la carga impuesta, se procederá a declarar el desistimiento tácito, conforme lo prescribe el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez

DCM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	